



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina de Control Interno Disciplinario



GOBIERNO DE COLOMBIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El suscrito secretario Ad Hoc Oscar Fernando Acevedo Serrato de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, se permite notificar el auto No. 0442 del 13 de mayo del año 2022 proferido en el EXP. 0425/2017, por medio del cual se ordenó el cierre de la investigación disciplinaria y corre traslado para los alegatos precalificatorios de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 del año 2019¹, por lo anterior y de conformidad con el numeral 3° del artículo 123 de la Ley 1952 del año 2019, establece: (...) que si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación el disciplinado no comparece, la secretaria del despacho, que profirió la decisión la notificará por estado. Se entenderá recibida la comunicación, cuando hayan transcurrido cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la entrega en la oficina de correo certificado². De acuerdo con lo anterior, la comunicación fue enviada a la dirección de correspondencia de la investigada el día 25 de mayo, 2 de junio del año 2022 y fue positiva la citación según la guía de la empresa de correos del 4 de junio del año 2022³ de igual forma la investigada revisó el proceso el 27 de julio del año 2022³ y se le remitió citación el 12 de septiembre del año 2022 nuevamente⁴, por tanto, una vez agotados los términos anteriores, este Despacho procede a fijar el presente ESTADO el día 22 de diciembre del año 2022 a las 8:00 a.m. y se desfija el día 22 de diciembre de 2022 a las 5:00 p.m., previa autorización por el Despacho; Por lo cual, la investigada contará con 10 días hábiles para presentar alegatos precalificatorios término que inicia a partir del 23 de diciembre del año 2022 y hasta el 5 de enero del año 2022 a las 5:00pm. Se deja constancia y se notifica por anotación en Estado en el siguiente proceso:

Clase de proceso	Proceso	Informante (quejoso (a))	Implicado (a)	Fecha auto	Decisión
ORDINARIO	ID – 0425/2017	Procuraduría Primera Distrital	VIVIANA DEL PILAR DIAZ VELAZQUEZ	13 de mayo del año 2022	Auto de Cierre de la Etapa de Investigación Disciplinaria y corre traslado para alegatos precalificatorios art. 220 Ley 1952 del año 2019

Se fija en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario⁵, el 22 de diciembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

Oscar Fernando Acevedo Serrato
secretario Ad Hoc

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el 22 de diciembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.)

Oscar Fernando Acevedo Serrato
secretario Ad Hoc

¹ Artículo 220. Alegatos precalificatorios. Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación, declarará cerrada la investigación y ordenará correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.
² Folio 271 a 272 del C.O.
³ Folio 274 del C.O.
⁴ Folio 288 del C.O.
⁵ <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>



ICBF Colombia



@CBFColombia



@icbfcolombiaoficial

www.icbf.gov.co

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64C – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080